

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y

Considerando

El primer párrafo del Código de Ética De La Administración Pública De La Ciudad De México, en su título Códigos de Conducta en su Décimo Segunda, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto de la Juventud de Ciudad de México

Introducción.

El Código de Conducta será un instrumento para orientar el desarrollo de las actividades de las personas servidoras públicas que funjan en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en donde en toda actuación, comisión y función deberán apegarse a los principios y valores que emanen de este código, como todo marco normativo que nos confiera: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) Del artículo 123 Constitucional, La Constitución Política de la Ciudad de México, La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, El Código de ética para servidores públicos de la ciudad de México, Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

Como finalidad de reforzar la convivencia social en harás de respeto y transmisión de valores del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en este código se presentan un conjunto de acciones para consolidar apego y respeto a las leyes, con estándares de comportamiento que contribuyan a la relación entre las y los servidores públicos y su interacción con las personas, llevando una relación de armonía y respeto, en donde el ente público cumpla con sus objetivos de forma eficiente, transparente y eficaz.

El alcance de este Código de Conducta es de aplicación general para para todo el personal del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que tendrá la obligación y compromiso para adecuar la actuación a los valores institucionales. El desconocimiento del mismo no lo exime de su cumplimiento.

Objetivo.

Establecer un conjunto de principios y conductas, para las y los servidores públicos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que propicien un ambiente de respeto, armonía, civilidad, transparencia y equidad, para poder cumplir con la Misión y Visión de la Entidad, así como los

principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración pública de la Ciudad de México.

Principios rectores del Servicio Público, señalados en el Código de Ética de la Administración pública de la Ciudad de México, emitido por la Contraloría general de la Ciudad de México.

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Competencia por Mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

Misión y Visión.

Misión: Implementar políticas públicas de juventudes, plurales, abiertas, sin discriminación, y transversales, que permitan el pleno desarrollo de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Visión: Lograr impactar positivamente en el mayor número de personas jóvenes de la Ciudad de México mediante la implementación de políticas públicas y acciones institucionales, incluyentes y transversales en coordinación con actores locales y nacionales, que favorezcan a mitigar la situación de vulnerabilidad y contribuir al desarrollo integral de las juventudes.

Valores

Valores señalados en el Código de Ética de la Administración pública de la Ciudad de México, emitido por la Contraloría general de la Ciudad de México:

Los valores que orientan el Servicio Público realizado en la Administración Pública de la Ciudad de México son:

a) Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven, protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios, inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades, oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas, beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

h) Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal, la Constitución Política de la Ciudad de México y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Valores del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

-Compromiso: Las personas servidoras públicas deben de asumir el compromiso consigo, con sus valores y con el trabajo. El desempeño del ejercicio implica tomar conocimiento del presente código y aceptarlo para su debido cumplimiento.

-Responsabilidad: Las personas servidoras públicas debe tener un desarrollo eficaz y eficiente en el uso del tiempo y recurso. Toda acción u omisión tiene responsabilidades y consecuencias en nuestro trabajo institucional y en nuestra vida diaria.

-Espíritu de Compañerismo: Las personas servidoras públicas deben de conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como con las servidoras públicas, para promover un trato cordial y amable evitando cualquier tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo que, el trato debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

- **Mantener un ambiente laboral sano:** Las personas servidoras públicas deben mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual, previniendo y atender conductas antisociales como el Hostigamiento y Acoso Sexual.

-Actuación en el cargo o comisión: Las personas servidoras públicas deben de abstenerse de hacer uso de su cargo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole, toda actuación deberá estar apegada a todo principio como de la normatividad Federal y Local a la que el ente público se encuentre supeditado.

-Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

-Mejoramiento Ecológico: Las personas servidoras públicas deben de apegarse a la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, promover una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático.

-Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación: Las personas servidoras públicas en el desempeño de su cargo o comisión, deberán manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades al personal de mujeres y hombres.

-Efectividad: Las personas servidoras públicas deben de realizar una tarea correctamente, aprovechando los recursos para los fines a que están destinados.

-Trabajo en Equipo: Es primordial para realizar los objetivos y metas de Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; la disposición y colaboración crearán un ambiente de reciprocidad y promoverán la diversidad de obligaciones, acciones y actitudes para la satisfacción de los fines encomendado.

-Ecuanimidad: Las personas servidoras públicas tienen que actuar con cordura, equilibrio e imparcialidad ante cualquier vicisitud o adversidad, elogio o insulto para tener un comportamiento coherente y firme en lo que se dice y se hace.

-Desarrollo Humano Integral y Permanente: Las personas servidoras públicas deben de asistir a capacitaciones, actualizaciones, formación técnica, profesional y humana, que promueva el Instituto de la Juventud de La Ciudad de México, para incrementar los conocimientos y capacidades necesarias en la realización de las funciones y contribuir a la mejora de la calidad de los servicios que emanen de la entidad.

-Creatividad: Las personas servidoras públicas deben ser parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de la actividad laboral.

Reglas de Integridad.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en concordancia con los mandatos constitucionales, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, declara abierto su compromiso con la igualdad, equidad, y la no discriminación en la política laboral que se realice en la institución. Por ello, se manifiesta la Prohibición de todo tipo de discriminación de las autoridades hacia el personal y entre el personal, como a toda persona en general, principalmente hacia las personas jóvenes, y en correspondencia se asume el compromiso de aplicar acciones afirmativas que compensen la vulnerabilidad derivadas de condiciones sociales como de género, la discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra.

Así mismo, las personas servidoras públicas como toda persona que desempeñen un cargo en el instituto de la Juventud de la Ciudad de México deberán conducir su actuar público bajo las reglas de integridad de manera armonizada por resultar aplicables como:

1.-Actuacion Pública. -Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México esta obligado a conocer, entender y cumplir las Constituciones y demás disposiciones jurídicas y administrativas de carácter General, Federal o Local aplicables particularmente a las correspondientes a las funciones que se desempeñen, para poder conducir su actuación con profesionalismo, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación.

Acciones y Abstenciones

- a)** Asistir puntualmente a nuestras labores
- b)** Abstenerse de adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos celebrados con el instituto de la juventud de la Ciudad de México, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c)** Emplear el tiempo de la jornada laboral para cumplir con las tareas encomendadas por el superior jerárquico y los correspondientes al área de asignación.
- d)** No deberán presentarse a laborar bajo efectos del alcohol, drogas o cualquier sustancia que impida, afecte u obstaculice las actividades encomendadas.

- e) No se deberá faltar a las labores sin causa plenamente justificada
- f) Por ningún motivo se deberán provocar conflictos con y entre los compañeros de trabajo
- g) Tomar ventaja del nombramiento del puesto para solicitar servicios personales a través de colaboradores propios o ajenos
- h) Ajustarse a tiempo y horarios establecidos, así como a los imprevistos que surjan del compromiso con la institución.
- i) Conducirse con un trato amable y digno con todo el personal tanto interno como externo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México con el fin de propiciar la armonía y el dialogo respetuoso.
- j) Está prohibido favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- k) Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que dispongan con motivo del ejercicio de sus funciones.

2.- Información Pública. -La Información recabada en el Instituto de la juventud de la Ciudad de México, como en los medios en los que se contienen, son de carácter público conforme al principio de transparencia, salvo los casos específicos que establecen las leyes como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Acciones y Abstenciones Especificas

- a) Conocer y cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, lineamientos y demás disposiciones normativas aplicables.
- b) Queda prohibido alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública, como de facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de archivos o documentos del que ente público tenga a resguardo.
- c) No se deberá Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- d) Garantizar el derecho a la ciudadanía a conocer la información que se genera dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, observando que la información que se proporcione sea comprensible y verificable.
- e) Utilizar de manera indebida las bases de datos a las que los servidores públicos tengan acceso con motivo de su cargo, comisión o funciones.

3.- Trámites y Servicios. -Las personas servidoras públicas en la participación de tramites y en el otorgamiento de servicios, deberá dirigirse a las personas de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, debiendo observar lo siguiente:

Acciones y Abstenciones

- a) Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, actuación en atención a toda persona.

b) Otorgar información verídica sobre los procesos y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma eficiente, agilizando los tiempos de respuesta, de consultas, tramites, gestiones y servicios.

d) Queda estrictamente prohibido recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

e) No se deberá exigir, por cualquier medio, requisito o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los tramites y servicios.

f) Entregar de forma veraz, clara y oportuna la información requerida a la unidad de enlace.

g) Mantener ordenada y accesible la información que bajo responsabilidad de los servidores públicos de la institución.

4.-Recursos Humanos. -Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, en el nombramiento y contratación del personal, así como en la relación con el personal que se encuentra bajo su cargo o con sus superiores jerárquicos, deberá observar las siguientes:

Acciones y Abstenciones Especificas

a) Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función con base en el mérito.

b) Queda prohibido designar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrario a los intereses que les correspondería velar si se desempeñan en el servicio público.

c) No se tendrá que proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

d) Para poder contratar, nombrar o designar a personas se tendrá que obtener previamente la constancia de no inhabilitación.

e) Se deberá de disponer del personal a su cargo de forma debida, para la realización de trámites, asuntos o actividades de carácter laboral, institucional apegado a los principios y valores que emanan del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y el presente Código de Conducta.

f) No se deberá presentar información o documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento o desempeño de los servidores públicos.

g) No se podrá remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones, teniendo que realizarse con causas fundamentadas y realizando los procedimientos previstos en las leyes aplicables.

5.-Contrataciones públicas, Permisos Administrativos Temporales Revocables y Concesiones. - Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento de permisos,

autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades de la sociedad priorizando los intereses de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

Acciones y Abstenciones Específicas.

a) Obligadamente de tendrá declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el registro único de contratistas para la administración pública.

b) Se respetarán los principios de equidad de la competencia entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

c) Se formularán los requerimientos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, para eficiencia y economización de gastos.

d) Esta prohibido establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que presenten ventajas o den trato diferenciado a los licitantes.

e) Se deberán cumplir en tiempo y forma los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatoria de las licitaciones, quedando prohibido simular el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

f) No se deberá proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de las contrataciones públicas.

g) Se deberá actuar con imparcialidad en la selección, designación, contratación promoción y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos del personal.

h) Realizar las sanciones correspondientes a los licitantes, proveedores o contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas, sin excepción alguna.

i) Abstenerse de reunirse con los licitantes, proveedores y contratistas fuera del inmueble oficial, salvo para los actos correspondientes de visita, seguimiento, supervisión.

j) Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en los procedimientos de contratación pública del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

6.-Programas Gubernamentales. -Las personas servidoras públicas que con motivo de su cargo, comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación del programa gubernamental “Lo Jóvenes Unen El Barrio” u otros apoyos o programas que otorgue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, garantiza que la entrega de este beneficios se apegue a los principios de no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Acciones y Abstenciones Específicas.

a) Se deberán de otorgar los apoyos del programa social **Los Jóvenes Unen el Barrio** conforme a las reglas de operación.

b) No se deberá beneficiar de los programas gubernamentales a personas, que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

c) Abstenerse de dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona en la gestión del apoyo del programa, lo que incluye evitar el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de la información.

d) Para tener saber del desarrollo y evolución del programa gubernamental, queda prohibido alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos otorgados a las personas jóvenes, por parte los servidores públicos facultados.

e) Los servidores públicos que, en sus cargos, labores o comisiones, manejen información de los padrones de beneficiarios de los programas gubernamentales, se apegaran a las normas en materia de protección de datos personales, como de salvaguardar la integridad de los expedientes físicos que se encuentren en su resguardo.

7) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. -En la participación de procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes y administrar los recursos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetos a los que están destinados.

Acciones y Abstenciones Específicas

a) Las Personas servidoras públicas deberán abstenerse de solicitar la baja enajenación, transferencia, o destrucción de bienes cuando estos sigan siendo útiles en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

b) Las personas servidoras públicas están obligadas de utilizar los bienes inmuebles o muebles que tengan asignados exclusivamente para los fines a que estén afectos para el desempeño de su empleo, cargo o comisión

c) Los bienes muebles e inmuebles y demás recursos públicos se deben exclusivamente utilizar a fines del servicio público apegados a las normas que se encuentren regulado.

d) Las personas servidoras públicas deberán de abstenerse de utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

e) No se debe hacer uso del parque vehicular de carácter oficial o arrendado para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida por la dependencia.

f) Las personas servidoras públicas deberán de abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio, o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

g) Queda prohibido compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

h) Se tomarán las decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles anteponiendo el interés público para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio de bienes muebles en el mercado.

8.- Procesos de Evaluación. – Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación interna o externa, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Acciones y Abstenciones Específicas.

a) Supervisar los planes, y programas o proyectos a su cargo, en caso, las actividades y el cumplimiento de personal que las reporta.

b) Ejecutar sus funciones estableciendo las medidas de control necesarias y correspondiente

c) Las personas servidoras públicas no deben de transgredir el alcance y orientación de los resultados de la evaluación que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

d) Se debe de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya interna o externa.

e) Los servidores públicos encargados, comisionados o que a través de subordinado hagan la aplicación del instrumento de Escala de Detección de Grado de Riesgo Juvenil deberán realizarlo de forma establecida y correcta, sin que se realice la simulación de los reactivos

f) No se deberán alterar los registros obtenidos en la Escala de Detección de Grado Juvenil para simular o modificar los resultados.

g) No se debe alterar registros para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9.- Control interno. - Las personas servidoras públicas que en el ejercicio de su empleo, cargo o función que participa en procesos en materia de control interno debe generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Acciones y Abstenciones Específicas

a) Las personas servidoras públicas deben comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos del instituto, como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

b) Diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

c) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación del instituto de la Juventud de la Ciudad de México completa, fidedigna, y con el respaldo suficiente.

d) Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que lo reporta.

e) Salvaguardar documentos e información que de deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

f) Atender las manifestaciones o propuestas que atiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de tramites y servicios, o de comportamiento ético de las servidoras públicas de la entidad.

g) Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

10.- Procedimiento Administrativo. - Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos administrativos debe tener una cultura de denuncia, de respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia al conforme al principio de legalidad.

Acciones y Abstenciones Especificas

a) Notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.

b) Dar la oportunidad del otorgamiento de pruebas.

b) Dar oportunidad de exposición de alegatos

c) Informar, declarar o testificar sobre hechos que consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética de la Administración Publica de la Ciudad de México y del Código de Conducta del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

11.- Desempeño Permanente con Integridad. - Las personas servidoras públicas en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México se conducirá con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Acciones y Abstenciones Especificas

a) Conducirse con un trato digno y cordial en atención a las personas jóvenes y en general al público, y de cooperación entre todo el personal del Instituto de la Juventud de la ciudad de México

b) No se discriminará a las personas jóvenes, servidora o servidor público o a cualquier persona.

c) Se sancionará a quien hostigue, agrede, amedrente, acose intimide, o amenace a las y los compañeros o personal subordinado en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

d) Se sancionará a quien hostigue, agrede, amedrente, acose intimide, o amenace a las personas jóvenes y al público en General.

e) Conducirse de manera humilde, adecuada y proporcionada respeto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público

12.- Cooperación con la Integridad. – Las personas servidoras públicas en su desempeño cooperara con la dependencia en la observancia y desarrollo de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Acciones y Abstenciones Especificas

- a) Detectar áreas sensibles y vulnerar la corrupción
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Transitorios.

Primero: El presente Código De Conducta Para Las Personas Servidoras Públicas entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Directora General Del Instituto De La Juventud La Ciudad De México

(Firma)

Lic. Beatriz Adriana Olivares Pinal